

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 267.- En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 194/2014 se dispusieron lineamientos sobre los traslados del personal judicial, cualquiera sea su escalafón, a fin de ordenar dicho proceso.

Que el transcurso del tiempo ha demostrado que dichos lineamientos deben ser actualizados en razón de la diversidad de los argumentos que fundan las solicitudes de reubicación, por lo que corresponde dejar sin efecto el mencionado Acuerdo. Por ello;

ACORDARON: I) DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 194/2014.

II) DISPONER que todos los requerimientos en materia de traslado de personal deberán ser tramitados por la Dirección de Recursos Humanos y deberán contener razones justificadas, las cuales tendrán que acreditar en caso de ser solicitado, y constancia de conocimiento por parte del superior de la dependencia donde se desempeña el agente solicitante al momento del pedido.

III) ESTABLECER que los pedidos de traslados serán considerados siempre que el agente tenga más de un (1) año de antigüedad en la dependencia donde presta funciones al momento de la solicitud.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DRH